INFORME DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2021
"Adquisición de Materiales Eléctricos"
ID Nº 395903

En la Ciudad de Villarrica, a los **dos** días del mes de **junio** del año **dos mil veintiuno**, siendo las 10:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2021 "Adquisición de Materiales Eléctricos" ID N° 395903.**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Lic. Eva Margarita Legal,** representante del Departamento Administrativo – IV Región Sanitaria Guairá.
- **Abg. Miriam Rodríguez de Martínez,** representante del Departamento de Asesoría Jurídica – IV Región Sanitaria Guairá.

ANTECEDENTES:

- La CD Nº 05/2021 ha sido incluida en Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El llamado cuenta con **Resolución D.IV.R.S. N° 12** de fecha 12 de mayo de 2021 **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION Y SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2021 – "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" – I.D. Nº 395.903, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES Nº 04 – IV REGIÓN SANITARIA – GUAIRA"-**
- Por Nota D.O.C./ UTA Nº 106/2021 la Dirección Operativa de Contrataciones comunica que estima oportuno otorgar la autorización para la realización del llamado de ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS - ID N° 395903, bajo la modalidad de Contratación Directa, teniendo en cuenta que se adecua a las formalidades establecidas en la Resoluciones S.G. Nº 89 y 90.
- Han sido invitadas para participar de la presente Licitación por Concurso de Ofertas las Empresas: CARMEN BETTINA BRIZUELA RAMOS, COMPAÑÍA UNIVERSAL S.R.L., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., JG GROUP S.A. y POLITEC S.A.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 2374/2021, de fecha 07 de mayo de 2021, por un importe total de G. 22.390.477 (Guaraníes veintidós millones trescientos noventa mil cuatrocientos setenta y siete) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.
- **SISTEMA DE ADJUDICACION:** Por Total.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 02 de junio de 2021, 08:10 horas, observándose la recepción de 01 (un) oferta, la que se detalla a continuación:

	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
RUC	80087174-0
MONEDA DE LA OFERTA	Guaraníes
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	23.493.800
TIPO DE GARANTIA	DD.JJ.
EMPRESA ASEGURADORA	No aplica
MONTO TOTAL GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	1.500.000
PAGINAS FOLIADAS	54

Miriam R. de Martínez
Abogada
Mat C.S / Nº 26.522

Lic. Eva Margarita Legal G.
Administradora
IV Región Sanitaria

OFERTAS NO ABIERTAS:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en Art. 57 del Decreto 2992/10 ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES: Ninguna.

Se procede a transcribir los correos electrónicos declarados:

N° DE ORDEN	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO DECLARADO
1	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	electricidadyacyreta@hotmail.com

CAPACIDAD LEGAL

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del portal de la Dirección Nacional de Contracciones Publicas que las empresas participantes no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
ELECTRICIDAD YACYRETÁ S.A.	80087174-0		26/06/2015 12:44	Activo	SI	

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

De conformidad a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación se realiza la verificación del cumplimiento de los mismos. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la existencia legal de la empresa	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta
1	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03".

Se realiza la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH, en la página http://documentos.gov.py para comprobar si los oferentes se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones, según se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I. N°	OBSERVACION
ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	NINFA SOFIA SARTORIO DE SANCHEZ	497.787	No es funcionario público s/ Constancia Nº 1326209
	GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ	366.529	No es funcionario público s/ Constancia Nº 1326223

Myriam R. de Martínez
Abogada
Mat C.S I Nº 26.522

Lic. Eva [illegible] Legal G.
Administradora
IV Región Sanitaria

En conclusión, este Comité de Evaluación, con respaldo documental de lo verificado respecto al informe SINARH y del análisis de las condiciones de los representantes legales, determina que los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se procede a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que han cumplido con los documentos de carácter sustancial.

Se analiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por ITEM. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, y los Criterios establecidos en el P.B.C.**

En el proceso de comparación de precios se obtuvo el resultado siguiente:

						ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.					
Item	C. Catalogo	Descripción	U. M.	Present.	Cant.	Precio Unit.	Total	Marca	Procedencia	Precio Referencia	% Diferencia
1	39101701-001	Lámpara fluorescente 36W	Unidad	Unidad	675	7.000	4.725.000	ARGO	China	7.933	-11,8%
2	39111501-008	Reactancia electrónica 40 W.	Unidad	Unidad	300	17.000	5.100.000	ARTEF	China	15.537	9,4%
3	39101601-002	Foco económico 105 W.	Unidad	Unidad	100	85.000	8.500.000	LUXPECIAL	China	78.500	8,3%
4	39101601-002	Foco económico 26 W.	Unidad	Unidad	204	19.000	3.876.000	PHELIX	China	16.667	14,0%
5	39111521-001	Plafón	Unidad	Unidad	202	6.400	1.292.800	DC POWER	China	5.567	15,0%
					TOTAL GENERAL		**23.493.800**				4,9%

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, realizado el análisis de los precios ofertados no se observa ítem adjudicable alguno con diferencias en relación al precio referencial que amerite solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

MARGEN DE PREFERENCIA:

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

Myriam R. de Martínez
Abogada
Mat C.S / Nº 26.522

Lic. Eva Margarita Legal G.
Administradora
IV Región Sanitaria

Conforme a lo establecido en el PBC, a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

En vista a que los productos ofertados por el único oferente no son de origen nacional no aplica dicho margen de preferencia.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme al Art. 64 de la Ley 2992/19 inc. b): Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

En este punto, no es aplicable el margen de preferencia local por contar con un solo oferente.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:

Se deja constancia de que no se han realizado solicitudes de aclaraciones respecto a la oferta presentada.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación legal: conforme a lo dispuesto en la Carta de Invitación:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple

Myriam R. de Martínez
Abogada
Mat. C.S / Nº 26.522

Lic. Eva Margarita Legal G.
Administradora
IV Región Sanitaria

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional. (**)	No aplica
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple

8. Documentos legales	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
8.3. Oferentes en Consorcio.	
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	No aplica
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No aplica

Myriam R. de Martínez
Abogada
Mat. C.S. I. Nº 26.522

Lic. Eva Margarita Legal G.
Administradora
IV Región Sanitaria

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: **No aplica.**

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: **No aplica.**

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Contar con la capacidad de proveer a la convocante lo bienes solicitados.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
El oferente deberá presentar Declaración Jurada garantizando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas.	Cumple

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a los ítems solicitados, a las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas y de acuerdo al cuadro comparativo, el mismo se encuentra en los antecedentes.

Se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.
1	39101701-001	Lámpara fluorescente 36W	Cumple s/Planilla de Especificaciones Técnicas firmadas y DD. JJ. de Cumplir con la Especificaciones Técnicas.
2	39111501-008	Reactancia electrónica 40 W.	Ídem al anterior

Myriam R. de Martínez
Abogada
Mat C.S I Nº 26.522

Lic. Eva Margarita Legal G.
Administradora
IV Región Sanitaria

3	39101601-002	Foco económico 105 W.	Ídem al anterior
4	39101601-002	Foco económico 26 W.	Ídem al anterior
5	39111521-001	Plafón	Ídem al anterior

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Amparados en la Constitución Nacional, Artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los servicios de salud; y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 34, inc. c), establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Considerando, la Declaración Jurada de fecha 02 de junio de 2021 suscripta por el Director de la IV Región Sanitaria Guairá y el Jefe de la SUOC Nº 04 de la IV Región Sanitaria Guairá en la que manifiestan la innegable urgencia de continuar con la Apertura de ofertas y realizar la adjudicación, amparados en el Artículo 4, inc. b) de la Resolución DNCP Nº 483/2021.

Que, la oferta presentada y evaluada supera el monto programado en el PAC institucional; por lo que el Comité de Evaluación procede a disminuir las cantidades en el ítem Nº 3, a fin de ajustar el monto de la adjudicación al PAC programado para la presente licitación en concordancia a lo establecido en el Art. 66 del Decreto Nº 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

A tenor de lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los Criterios Establecidos en las Bases y Condiciones y el Art. 63 Método de Evaluación del Decreto 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007, se expone lo siguiente:

El Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, recomienda adjudicar el presenta llamado según el siguiente detalle:

Empresa: ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	39101701-001	Lámpara fluorescente 36W	ARGO	China	Unidad	Unidad	1	675	7.000	4.725.000
2	39111501-008	Reactancia electrónica 40 W.	ARTEF	China	Unidad	Unidad	1	300	17.000	5.100.000
3	39101601-002	Foco económico 105 W.	LUXPECIAL	China	Unidad	Unidad	1	87	85.000	7.395.000
4	39101601-002	Foco económico 26 W.	PHELIX	China	Unidad	Unidad	1	204	19.000	3.876.000
5	39111521-001	Plafón	DC POWER	China	Unidad	Unidad	1	202	6.400	1.292.800
									Total Adjudicado:	**22.388.800**

SON GUARANIES: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.

CONCLUSION:

Habiendo concluido el análisis a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta y

Myriam R. de Martínez
Abogada
Mat C.S I Nº 26.522

Lic. Eva Margarita Legal G.
Administradora
IV Región Sanitaria

que las ofertas seleccionadas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	RUC	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	80087174-0	1 – 2 – 3 – 4 - 5	22.388.800
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO			**22.388.800**

MONTO TOTAL DE RECOMENDACION DE ADJUDICACIÓN: GS. 22.388.800 (SON GUARANÍES VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS) IVA INCLUIDO. -

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad a los dos días del mes de junio de 2021.

Documentos anexos: Acta de Apertura de Ofertas, Declaración Jurada Resolución DNCP 483/2021, Cuadro Comparativo de precios y Cuadro de precios adjudicados

Myriam R. de Martínez
Abogada
Mat. C.S / Nº 26.522

Lic. Eva Margarita Legal G.
Administradora
IV Región Sanitaria